



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 145/24**

Sucre, 08 de abril de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: IECC. ETV/01/2024 de 01 de abril de 2024, el Sr. DAMIÁN CONDORI HERRERA, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA y Otros, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal; AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar la FERIA DE SALUD, de prevención de la enfermedad vectorial del Chagas; en conmemoración por el DÍA "MUNDIAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS", evento que se realizará el día lunes 15 de abril de 2024, de Hrs. 09:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA DE SALUD de prevención de la enfermedad vectorial del Chagas; en conmemoración por el DÍA "MUNDIAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS", evento que se realizará el día lunes 15 de abril de 2024, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 35.I de la Constitución Política del Estado: El Estado en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR**, en favor del Sr. Damián Condori Herrera, **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA** y

SO.037/24
R.A.M. N° 145/24
CM-739
Fp. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

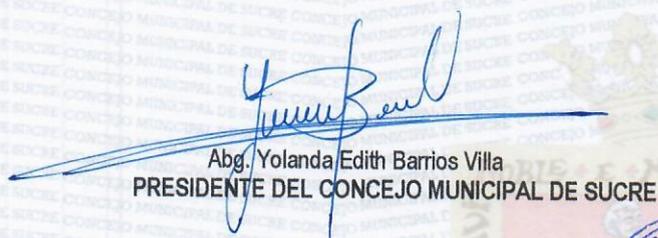
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

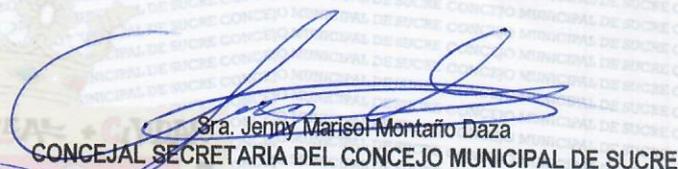
Otros; con la finalidad de realizar la **FERIA DE SALUD de prevención de la enfermedad vectorial del Chagas**; en conmemoración por el **DÍA "MUNDIAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS"**, evento que se realizará el día **lunes 15 de abril de 2024, de Hrs. 09:00 a 14:00**, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

